



ADICIÓN, PRORROGA No 01 y MODIFICACIÓN No. 2 AL COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-332-2026	
CONTRATO NO.	SA-332-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	ESE SANTIAGO DE TUNJA
NIT	820.003.850-2
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S- TEMPOLAB SAS NIT No 901195663-8 R/L. CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRÍGUEZ C.C. N° 40.038.262 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO:	SA- LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$764.923.361).
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	26 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, con NIT. 820.003.850-2, representada legalmente por **LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.373.287, Gerente, conforme al Decreto número N° 0289 de 17 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, o Contratante, y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S- TEMPOLAB SAS**, con NIT. 901.195.663-8, constituida por documento Privado del 6 de julio de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2018, con el No. 02356222 del Libro IX, la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SOLUCIONES LABORALES SAS; representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.038.262 expedida en Tunja, quien en adelante y para efectos de la presente acta se denominará **el CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición, prórroga No 01 y Modificación No. 2 al Contrato No. SA-332-2026, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN AL VALOR	ADICIONESE al valor inicial del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-332-2026 la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000)
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO	como consecuencia de lo anterior, el valor total del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SA-332-2026 será de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$764.923.361)
CLÁUSULA TERCERA.- PRÓRROGA	PRORRÓGUESE el plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SA-332-2026 hasta el 31 de JULIO de 2026
CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO	El nuevo plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SA-332-2026 es desde el 01 de





	abril hasta el 31 de julio de 2026										
CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga la ESE Santiago de Tunja, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 603 de 2026 y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 y se afectará el rubro 2.1.2.02.009.01.002 denominado "REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS", expedida por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente adición.										
CLÁUSULA SEXTA. MODIFÍQUESE EL PARÁGRAFO NO. 1 DE LA CLÁUSULA PRIMERA:	SA- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN, en el sentido de incluir dos cargos de call center, es decir, pasar de 6 a 8 de los inicialmente contemplados: <table border="1" data-bbox="630 808 1393 1018"> <thead> <tr> <th>Nº CARGOS</th> <th>CARGO EN MISIÓN</th> <th>SUELDO BASICO</th> <th>DIAS</th> <th>INGRESO BASICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CALL CENTER</td> <td>\$ 1.838.450</td> <td>30</td> <td>\$1.838.450</td> </tr> </tbody> </table>	Nº CARGOS	CARGO EN MISIÓN	SUELDO BASICO	DIAS	INGRESO BASICO	8	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CALL CENTER	\$ 1.838.450	30	\$1.838.450
Nº CARGOS	CARGO EN MISIÓN	SUELDO BASICO	DIAS	INGRESO BASICO							
8	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CALL CENTER	\$ 1.838.450	30	\$1.838.450							
CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO	El valor de la adición se pagará en conforme a lo establecido en la cláusula séptima del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-332-2026, previa presentación del informe correspondiente a la ejecución contractual de la actividad cumpliendo cada una, atendiendo los requisitos del complemento al CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-332-2026										
CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a modificar las Garantías, en virtud de la presente adición, modificación y prórroga No. 1, de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución contractual. Para lo cual presentara la respectiva póliza al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su cargue y publicación en la plataforma SECOP II.										
CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-332-2026, conservan su vigencia y alcance.										
CLÁUSULA DECIMA. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II										
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-332-2026 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.											

